

ARBA: Prórroga de vencimientos de impuestos

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) estableció prórrogas para los vencimientos de impuestos en el orden provincial.

A través de la Resolución Normativa N° 50/2020, publicada en el Boletín Oficial del 11 de agosto, ARBA dispuso considerar abonada en término la cuota 3 del impuesto inmobiliario básico urbano edificado y baldío en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el 20 de octubre de 2020, inclusive; mientras que la cuota 4 del mismo impuesto deberá ser ingresada hasta el 17 de noviembre. Por su parte, hasta el 15 de diciembre podrá abonarse la cuota 5 del urbano edificado.

A su vez, con relación al impuesto a los automotores, ARBA difundió que la cuota 3 será considerada abonada en término en tanto el importe sea registrado hasta el próximo 15 de octubre. Para el caso de la cuota 4, el plazo establecido para el pago es el 19 de noviembre, en tanto que la cuota 5 deberá ser ingresada hasta el 17 de diciembre inclusive.

Fuente:

<https://www.colescba.org.ar/portal/novedades/noticias/2950-arba-prorroga-de-vencimientos-de-impuestos-2.html>